



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 114 -2023-GRU-ORA

Pucallpa, **12 5 SEP. 2023**

VISTO: El registro N° 1409293, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000793, de fecha 23 de diciembre de 2022, Certificación de Crédito Presupuestario -NOTA N° 0000005153, de fecha 05 de octubre de 2022, CARTA N° 002-2023-NAGSAC-AP, de fecha 16 de febrero del 2023, Acta de Recepción de Bienes, de fecha 01 de febrero de 2023, Acta de Conformidad, de fecha 01 de febrero de 2023, Acta de Conformidad de Bienes, N° entrada 1-2023 de fecha 01 de febrero de 2023; Resolución Gerencial General Regional N° 074-2023-GRU-GGR, de fecha 04 de abril de 2023, INFORME N° 000342-2023-GRU-OL-AB, de fecha 05 de abril de 2023, INFORME N° 022-2023-GRU-GGR-ORDN-COER-ML-STB, de fecha 18 de mayo de 2023, INFORME N° 2928-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 19 de junio de 2023, OFICIO N° 0309-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 07 de agosto de 2023, INFORME N° 0041-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 07 de agosto de 2023, MEMORANDO N° 659- 2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 08 de agosto de 2023, PROVEIDO, de fecha 23 de agosto de 2023, Informe N° 210-2023-GRU-ORA-OL/ERCG, de fecha 25 de agosto de 2023, OFICIO N° 1176-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, INFORME LEGAL N° 024-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000793, a favor de la empresa NEIRSA AG S.A.C, originado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 043-2022-GRU-GR-OEC - Primera Convocatoria para la **ADQUISICION DE MONTACARGA DE 3 TONELADAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL / COER, DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI**, por el monto de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), en el plazo de 20 días calendarios que se computa desde el día siguiente de notificado la orden de compra;

Que, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000793 contaba con Certificación de Crédito Presupuestario en el año fiscal 2022 a través de la NOTA N° 0000005153, de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por la CPCC. Nelly Katy Arce Muñoz, Sub Gerente de Presupuesto y Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, por el monto de S/ 104.000.00 (Ciento Cuatro Mil 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 002-2023-NAGSAC-AP, de fecha 16 de febrero del 2023, el señor Jorge Reátegui Ríos, apoderado de la empresa NEIRSA AG S.A.C, solicita el pago por la contraprestación ejecutada en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 043-2022-GRU-GR-OE C(Primera Convocatoria), por la **ADQUISICION DE MONTACARGA DE 3 TONELADAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL / COER, DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI**, adjuntando para dicho efecto la Factura N° F001-00000172, Guía de Remisión N° T001-00000019;





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En este contexto, se advierte del expediente administrativo que con fecha 01 de febrero de 2023, la Jefa (e) de Almacén Central, suscribió el **Acta de Recepción** de bienes en favor de la empresa NEIRSA AG S.A.C., en merito a la Guía de Remisión Electrónica N° T001-00000019, recepcionado con fecha 01 de febrero de 2023, y a la Orden de Compra N° 793 – 2022, registro 1284733, por la entrega de 01 Montacargas de 03 toneladas, Marca Huaya;



Que, mediante **Acta de Conformidad**, de fecha 01 de febrero del 2023, el señor Dante Gustavo Estrada Baca, Director la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, da conformidad del bien adquirido para el mejoramiento del almacenamiento, carga y transporte de los bienes de ayuda humanitaria, el cual fue procesado por el área ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, según Orden de Compra N° 00000793, por el proveedor NEIRSA AG. S.A.C., CON Ruc N° : 20560007800, por el importe de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil y 00/100 soles);



Asimismo, a través del **Acta de Conformidad de Bienes, N° entrada 1-2023** de fecha 01 de febrero de 2023, en atención a la Orden de Compra N° 793-2022, se da la conformidad a la Adquisición de un Montacargas de 3 toneladas para el Mejoramiento de bienes de ayuda humanitaria el mismo que se encuentra suscrito por la Jefe (e) de Almacén Central, Srta. Danitza Molino Aquino, y por el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, Dante Gustavo Estrada Baca;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 074-2023-GRU-GGR, de fecha 04 de abril de 2023, se aprueba la ampliación de plazo por quince (15) días calendarios solicitada por la empresa NEIRSA AG S.A.C en el marco de la Orden de Compra N° 793-2022.



Que, mediante INFORME N° 000342-2023-GRU-OL-AB, de fecha 05 de abril de 2023, el señor Larce Klay Macedo Macedo, Jefe del Área de Adquisiciones del Gobierno Regional de Ucayali, dirigiéndose al Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que: "3.1. Dentro del pago, no corresponde aplicación de penalidad alguna al NEIRSA AG. S.A.C., deducida de la Orden de Compra N° 0000793-2022... al haberse aprobado la ampliación de plazo por 15 (quince) días... 3.2. Se solicita la emisión de la Certificación de Credito Presupuestario actualizado al año 2023, por el monto de S/ 75,000.00 ..., 3.3. Se solicita formalizar el reconocimiento de la deuda mediante acto resolutivo..."



Que, mediante INFORME N° 022-2023-GRU-GGR-ORDN-COER-ML-STB, de fecha 18 de mayo de 2023, el encargado del Módulo de Logística del COER Ucayali, Sindey Torres Bardales, remite al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director Encargado de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, señala que: "Cabe precisar que, hasta el momento de la entrega – recepción del montacargas, que se dio el 01 de febrero del año 2023, la certificación N° 5153 de fecha 03 de octubre de 2022, con cargo a la fuente de financiamiento 5-18 – Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, no ha sido comprometida ni devengada mucho menos girada, por lo que los recursos presupuestarios y financieros destinados para tal fin, automáticamente, permanece como saldo de balance para ser incorporados en el siguiente ejercicio económico (año 2023); .." asimismo refiere que: "Realizada la verificación in situ del bien (ALMACEN CENTRAL MAQUICENTRO) y la coordinación con el responsable del manejo del montacargas, señor Sabino Panduro Vásquez, identificado con DNI 00088152, advierte que el referido montacarga se encuentra operativo desempeñando el trabajo adecuadamente..."



Que, mediante INFORME N° 2928-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 19 de junio de 2023, el CPC. Peter Matos Chino, Director del sistema administrativo III de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Eco. Jorge Ruiz Marina, Director del Programa



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003892, de fecha 19 de junio del 2023, por el importe total de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), con Meta N° 0005 - Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el OFICIO N° 0309-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 07 de agosto de 2023, C.P.C. José Alberto Chocano Figueroa, Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el INFORME N° 0041-2023-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, mediante el cual concluye que, visto el antecedente y el análisis correspondiente, existe una deuda pendiente de pago de la Orden de Compra N° 0000793, por el importe de S/ 75,000.00 soles, por la adquisición de un Montacarga de 3 toneladas para el mejoramiento de almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria de la Oficina Regional de Defensa Nacional / COER, dando la Conformidad del Área Usuaría, cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario del año fiscal 2023, **se recomienda proyectar una resolución administrativa de reconocimiento de deuda para efecto de pago;**

Que, mediante MEMORANDO N° 659- 2023-GRU-GGR-ORA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Gerente de la Oficina Regional de Administración solicita al Abog. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la procedencia de pago a favor de la NEIRSA AG. S.A.C.;

Que, mediante PROVEIDO, de fecha de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica deriva a la oficina de Logística el expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda de la Orden Compra N° 0000793, por el importe de S/ 75,000.00 soles, a fin que la Oficina de Logística emita **informe técnico Legal;**

Que, mediante Informe N° 210-2023-GRU-ORA-OL/ERCG, de fecha 25 de agosto de 2023, el Asesor Técnico de la Oficina de Logística, señala que la Oficina de Logística ha cumplido con emitir informe técnico;

Que, mediante el OFICIO N° 1176-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Abog. Edwin Orlando Soto Ildelfonso, Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite el INFORME LEGAL N° 024-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, que luego del análisis legal concluye en RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor de la empresa: NEIRSA AG. S.A.C., por la suma de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), originado de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000793 de fecha 23 de diciembre de 2022, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0043-2022-GRU-GR-OEC - Primera Convocatoria para la **ADQUISICION DE MONTACARGA DE 3 TONELADAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL / COER, DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI;**

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina de Almacén, Oficina de Contabilidad, y las Acta de Recepción, Acta de Conformidad, Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000793, de fecha 23 de diciembre de 2022, Acta de Conformidad de bienes, pedido – Comprobante de Salida, que señalan el ingreso real del bien, y la efectiva adquisición del bien, así como la conformidad y recepción del bien entregado, el cumplimiento de las condiciones contractuales; y la procedencia del reconocimiento de



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



crédito devengado, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado, la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se pudo efectuar el pago;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, el Artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la repetición satisfactoria del bien adquirido;

Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados de dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis.;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, se dispone que conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegado o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de deuda, y habiéndose emitidos los informes técnicos y legales por las áreas correspondientes, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, la Dirección Ejecutiva de Logística, la Oficina de Contabilidad; y el informe legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GRU- GR, de fecha 03 de enero 2023, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad; y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor de la empresa **NEIRSA AG. S.A.C. con RUC N° 20560007800**, por el monto de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), derivada de la **ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000793** de fecha 23 de diciembre de 2022 originado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0043-2022-GRU-GR-OEC - Primera Convocatoria por la **ADQUISICION DE MONTACARGA DE 3 TONELADAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL / COER, DEL DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2023, Fuente de Financiamiento: RDR, Meta 0005 - Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de gasto N° 2.6.3 1. 1 1, conforme a la C.C.P. N° 0000003892, autorizado a través del Informe N° 2928-2023-GRU-GRPP-SGP.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

